tejado.

Fué mismo conformandose la corporacion con el descargo presentado por la Comision de hacienda, en la solicitud pendiente del Pro. Dn. Ramon Maria de Aranzabal Organista de la Parroquia de Santa Marina, dispuso se elevase su contenido á conocimiento del Ylte. Sr. Obispo de Calahorra para que se sirva determinar lo que estime mas conducente en el estado de penuria en que se encuentra el interesado.

Se suspendió su resolucion en otro memorial de Francisco de Macazaga en que solicita terreno para edificar junto al puente de Santa Marina hasta que se determine definitivamente la anchura que ha de tener el camino que conduce á dicho puente.

En seguida el Sr. Alcalde hizo presente que el Sr. Cura Parroco de San Pedro le habia manifestado el deseo de saber la epoca en que habrian de venir los Padres del Santuario de Loyola a predicar las misiones, los cuales le habian escrito haciendole la misma pregunta y en su consecuencia acordó el Congreso fijar dicha epoca para el proximo adviento dejando para mas adelante la resolucion acerca del abono de gastos, por cuanto el Sr. Gobernador no habia contestado aun al oficio que se le pasó pidiendo su autorizacion.

Por último en vista del descargo verbal que dió el Regidor Dn. Felix de Azcarate Arcasna, se dispuso abonar la suma de sesenta reales á Tomas de Ozurrumaga por la pérdida que ha tenido en las camas que facilitó en el año de mil ochocientos cuarenta y ocho para los presos que estuvieron en la casa Cuartel de esta villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Egaña

Juan Ramon de Lesarri Secretario.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. Juan Ignacio de Urola Teniente segundo Dn. Juan Francisco Echazarreta Pro. Sindico, Dn. Baltasar Vicente de Olangarin, Dn. Casimiro Guerrico y Dn. Felix de Azcarate Arcasna Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

La Comision encargada de redactar las condiciones

para los remates de abastos y arbitrios municipales de esta villa presentó su descargo, y habiendose leido previamente cada una de ellas y discutido sobre su contenido, merecieron la aprobacion del ayuntamiento, en cuya consecuencia se dispuso que un ejemplar se remita al superior examen y censura del Sr. Gobernador en cumplimiento de lo que se encarga por aquella superioridad.

En seguida se procedió al sorteo de que habla la ley municipal para designar el número de los concejales que han de ser nombrados en los dos distritos de esta villa, con motivo de las próximas elecciones para la renovacion por mitad del ayuntamiento y verificada dicha operacion resultó corresponder cuatro concejales para el distrito de la casa de Rocaverde y tres para el de la casa Consistorial.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn José Maria de Lesarri Teniente primero, Dn Juan Francisco de Echazarreta Prr. Síndico, Dn Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn Francisco Echenique, Dn José Cuadrado, Dn Casimiro Guerrico y Dn Félix de Zearsolo Tesorero Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador de la Provincia dirije con fecha veinte y cinco del actual, participando haber sido declarado por S. M. cesante en el Gobierno de su mando, y manifestando al propio tiempo su gratitud por el buen celo con que fue contribuido al egercicio de sus funciones durante el tiempo de su administracion. En su vista acordó el congreso se le contestase demostrandole el sentimiento de esta corporacion, y dandole las mas expresivas gracias por las deferencias que le ha merecido durante su permanencia en el Pais.

Quedó enterado el ayuntamiento de otro oficio del mismo Gobierno de Provincia, en el que de conformidad con el dictamen del Consejo Provincial, se ha servido resolver que no deben costearse de los fondos de la villa, los gastos que ocasionaron los Predicadores de la mision mientras su estancia en esta villa.

Habiendo fallecido el Barrendero Joaquin de Lizarralde, se procedió á la eleccion del que habia de servir este destino, y quedó nombrado Manuel